

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
RESOLUCIÓN NA-DRVE-007-2019.

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **NATIV PANAMA S.A.**, es promotora del proyecto denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, quien tiene como representante legal al señor **DUSTIN WHITNEY CONLON**, de nacionalidad estadounidense, con carné de residente permanente **Nº E-8-167443**,

Que, en virtud de lo antedicho, el día 3 de julio de 2019, la sociedad **NATIV PANAMA, S.A** presentó en la plataforma en línea ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, ubicado en una finca en Torio, corregimiento de Llano Catival, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN VEGA PERALTA Y ROGELIO A. RODRÍGUEZ S.**, ambos persona natural debidamente inseridas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-029-2000** y **IRC-069-2008**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de 2009 debido a que:

1. La solicitud de evaluación Estudio de Impacto Ambiental, el número de la cédula del representante legal no coincide.
2. La certificación de derecho posesorio emitida por la Alcaldía del distrito de Mariato, tiene un tiempo mayor de un año.

Por tal motivo, se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**” por considerar que el mismo, presenta información que difiere de lo establecido en los contenidos mínimos del artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

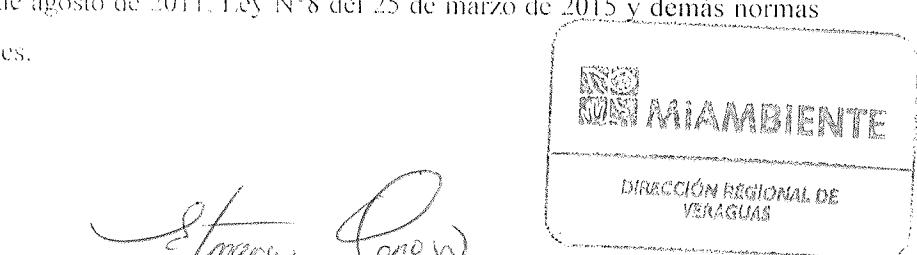
QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

Artículo 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**RELENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**" promovido por la sociedad **NATIV PANAMA, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

Artículo 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.57 de 2000. Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011. Ley N°8 del 25 de marzo de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.



MGTR. ETMARA DONOSO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente- Veraguas

